

1 DE SEPTIEMBRE

APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

El 15 de diciembre de 1810, Miguel Hidalgo lanzó un manifiesto en la ciudad de Guadalajara en donde establecía la necesidad de formar un Congreso compuesto por representantes de todas las ciudades, villas y lugares de la Nueva España, cuyo objetivo principal sería mantener la religión católica y dictar leyes en beneficio y bajo las circunstancias de cada pueblo.

No obstante, Hidalgo no pudo lograr este anhelo y, tras su captura, proceso y fusilamiento en Chihuahua, la dirección del movimiento insurgente recayó en Ignacio López Rayón quien, siguiendo la encomienda de Hidalgo, estableció el 21 de agosto de 1811, la Suprema Junta Nacional Americana en Zitácuaro: primer centro director y propagandista de la independencia.

En sus inicios, la Junta de Zitácuaro estuvo integrada por tres miembros: José Sixto Verduzco, José María Liceaga y el propio Rayón como presidente. Los objetivos fueron: cobijar a todos los jefes levantados en armas, planear una tributación adecuada a las fuentes de ingresos nacionales, negociar el reconocimiento y ayuda de Estados Unidos, también estableció un sistema de espionaje en la Ciudad de México conocido como Los Guadalupe y, por último, mediante una imprenta se llevó a cabo una intensa propaganda revolucionaria. Más adelante, el 23 de junio de 1812, la Junta decretó la acuñación de moneda.

La obra más importante que realizó este organismo fueron los “Elementos de nuestra Constitución”, que Rayón hizo circular en noviembre de 1812 y que constaba de 38 puntos. Sin embargo, esto no era suficiente, la insurgencia debía dar un paso adelante y firme. Para ello, a propuesta de Carlos María de Bustamante, Morelos decidió reformar la Junta Nacional y expidió una convocatoria para la designación de los diputados que, en la ciudad de Chilpancingo, acudieran para formarlo.

Los diputados electos fueron José María Murguía por Oaxaca, Andrés Quintana Roo por Puebla, José Manuel Herrera por Tecpan y José Sixto Verduzco por Michoacán, quienes inauguraron el Congreso el 14 de septiembre de 1813, con la lectura de los “Sentimientos de la Nación”, ideario que sintetizaba el pensamiento político de Morelos. Más tarde, se sumaron los cuatro legisladores que faltaban: Bustamante por México, José María Cos por Veracruz, José María Liceaga por Guanajuato y Rayón por Guadalajara.

El 6 de noviembre de ese año, el Congreso declaró la independencia de la América Septentrional, con el decreto siguiente: “*Queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español*”. Los diputados comenzaron la redacción de la Constitución y, tras el cierre del Congreso, el cuerpo legislativo se trasladó con Morelos a continuar la guerra.

El 22 de octubre de 1813, el Congreso promulgó en Apatzingán la Constitución, redactada por José Manuel de Herrera, Quintana Roo, José Sotero Castañeda, Cornelio Ortiz de Zárate, Manuel de Aldrete y José María Ponce de León, quienes incluyeron en el texto las garantías individuales. Ese mismo día quedó integrado el Supremo Gobierno.

Morelos, Liceaga y Cos asumieron el poder ejecutivo, cuya principal tarea fue planear la lucha insurgente contra el ejército realista. El 7 de marzo de 1815, se llevó a cabo en Ario, Michoacán, la instalación del Supremo Tribunal de Justicia, con lo que quedaron integrados los tres poderes de la unión.

A lo largo de la historia del país, el Congreso de la Unión ha tenido cambios sustanciales en cuanto a sus funciones y organización, buscando atender mejor las tareas básicas que le corresponden: legislar y servir de foro para el debate y la discusión de los diferentes puntos de vista, concepciones y necesidades de la sociedad mexicana.

A diferencia de las Constituciones de 1824 y de 1857, la Carta Magna de 1917 estableció en su artículo 65 que cada 1o. de septiembre se diera inicio a las sesiones ordinarias para que el Congreso de la Unión estudiara, discutiera y votara las iniciativas de ley que se presentaran, y resolviera los asuntos de su competencia, sesiones que no podrán prolongarse más allá del 31 de diciembre.

Día de fiesta y solemne para la nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México